

POLIGONO	Nº PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	OCUPACION TEMPORAL	VALORACION ECONOMICA	SUPERFICIE EXPROPIADA	VALORACION ECONOMICA
042	00025	BECERRIL PEREZ J. MARIA Y A CLARINES	Cruz Verde, 14 - BEAS	Cereal - 03	369	1.845	322	8.050
042	00050	CRUZADO SUAREZ FRANCISCA	C/ Clarines, 79 - BEAS	Olivar	355	14.200	46	9.200
042	00051	DE LA RUBIERA GONZALEZ MARIA	San Bartolomé, 9 - BEAS	Cereal - 03	754	3.770	71	1.775
042	00052	MACIAS GOMEZ MARIA DEL MAR	Arenal, 4 - BEAS	Olivar	1714	68.560	155	31.000
042	00065	GUTIERREZ DOMINGUEZ JOSE	A.R. Waffer, 50 - BEAS	Olivar	586	23.440	53	10.800
042	00067	VIDES SAYAGO NARCISO JOAQUIN Y SANTIAGO	San Sebastián, 2 - BEAS	Olivar	586	23.440	53	10.800
042	00105	RAMIREZ BOTELLO, JOAQUIN Y FERNAN	Plaza de España, 11-BEAS	Cereal - 03	1465	7.325	132,5	3.313
042	00107	SOTOMAYOR BECERRIL FRANCISCA	C/ Dos Plazas, 2 - SAN JUAN DEL PUERTO	Cereal - 03	688,5	3.443	63	1.575
042	00108	DOMINGUEZ RAMIREZ ELVIRA	Clarines, 28 - BEAS	Olivar	176	7.040	17	3.400
042	00112	GUTIERREZ CRUZ CRISTOBALINA (menor)	Cervantes, 49 - BEAS	Olivar	469	18.760	44	8.800
042	00116	GONZALEZ SERRANO JOSE	Clarines, 28 - BEAS	Cereal - 03	1729	8.645	163	4.075
042	00118	GONZALEZ BECERRIL SANTIAGO	Dgo. Velázquez, 64 - BEAS	Olivar	410	16.400	39	7.800
042	00119	SUAREZ SOTOMAYOR ALONSO	San Sebastián, 6 - BEAS	Olivar	644,6	25.784	61	12.200
042	00122	RODRIGUEZ SOTOMAYOR JOSE	Cervantes, 12 - BEAS	Olivar	293	11.720	28	5.600
042	00123	BARDALLO BARDALLO JUAN	San José, 29 - BEAS	Cereal - 03	439,5	2.198	41	1.025
042	00124	CONDE SANCHEZ ANTONIO	Fdo. Belmonte, 8 - TRIGUEROS	Cereal - 03	234,5	1.173	22	550
						604.691		383.952

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA. PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

### ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

#### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida por el sistema de oposición libre de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, Nivel B de titulación.

La plaza quedará adscrita al Centro Comarcal de Dependencias de este Patronato.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las Bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza a que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

#### 1.4. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, presentándose en el Registro General de Entrada de éste, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta corriente número 2100-2573-26-0201012750 de la Caixa, sita en Avda. Vivar Téllez, de Vélez-Málaga, efectuado directamente o por transferencia, del importe de los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas. Asimismo se adjuntará fotocopia del DNI y titulación exigida.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto a que se opta.

#### 1.5. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Presidente del Patronato se dictará resolución en el plazo de un mes, ampliable en los supuestos previstos en la Ley 30/92, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, designación nominativa de los miembros del Tribunal, así como el lugar y fecha de realización el primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resultas las reclamaciones y subsanaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los Tablones de Anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, respectivamente.

#### 1.6. Tribunal.

El Tribunal llamado a la selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o persona en quien delegue. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Director de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Dos vocales designados por el Presidente.
- Un vocal designado a propuesta de los representantes de los trabajadores.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a que se opta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Tanto los miembros del Tribunal como los colaboradores y asesores percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente.

#### 1.7. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de acuerdo con el sorteo público realizado el día 13 de noviembre de 1997.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

El procedimiento de selección será el de oposición libre y consistirá en lo siguiente:

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 2 temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio relacionados

con la totalidad del temario aunque no se atengan a un epígrafe concreto del mismo.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio en un tiempo máximo de 3 horas, relacionados con los conocimientos exigidos en las materias del Bloque II del temario.

- Entrevista. De carácter obligatorio.

El Tribunal dialogará con el aspirante sobre las funciones y cometidos del puesto a desempeñar.

Se valorará la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la expresión razonada y argumentada y la capacidad de síntesis.

El tiempo máximo de realización de la entrevista será determinado por el Tribunal.

#### 3. Calificación de los ejercicios y calificación final.

El primer y el segundo ejercicio de la oposición serán calificados de 0 a 10. Ambos serán obligatorios y eliminatorios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen en cualquiera de ellos el mínimo de 5 puntos. La entrevista, que será obligatoria y no eliminatoria, se puntuará con un máximo de 2 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí en más de 3 puntos y se hará la media de las restantes.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y la entrevista. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico, en caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

#### 4. Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación del aspirante aprobado y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar aprobados a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Con el resto de los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios del proceso de selección y atendiendo al orden de puntuación obtenida se constituirá una bolsa de trabajo a la que se acudirá para cubrir necesidades temporales de personal en puesto de igual naturaleza y funciones, siempre que el aspirante a quien corresponda reúna los requisitos exigidos en la modalidad de contratación temporal de que se trate.

La referida bolsa funcionará de forma excluyente, de manera que no podrá realizarse con un mismo aspirante más de un contrato de trabajo hasta que no se produzca la contratación de todos los integrantes de la bolsa, salvo renuncia de los mismos.

#### 5. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar en la Secretaría del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.3 de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, dando lugar a la invalidez de la

actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el plazo máximo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Sr. Presidente procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral indefinida.

#### 6. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
13. Metodología del Trabajo Social. Métodos y técnicas de intervención social. Trabajo Social individual/familiar. Trabajo Social en grupos y trabajo Social Comunitario.
14. Las Técnicas del Trabajo Social. La Observación. El Informe Social. La Ficha Social.
15. La Entrevista. Sus métodos. Condiciones necesarias. Los elementos internos: Relación trabajador social/usuario. Las variables externas influyentes en la relación.
16. La Investigación Social. Técnicas.
17. Programación, Planificación y Gestión de los Servicios Sociales.
18. La Evaluación en Servicios Sociales. Evaluación y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.
19. Los Servicios Sociales en la Constitución española. El Estado Social de Derecho y de las Autonomías. Las Administraciones Públicas Estatales y de los Servicios Sociales: Organos y competencias.
20. Los Servicios Sociales en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Pública Autonómica de los Servicios Sociales. Organos y competencias.
21. Los Servicios Sociales en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. La Administración Pública Local de los Servicios Sociales. Entes y competencias.

22. Los Servicios Sociales. Fundamentación. Concepto. Principios. Objetivos. Modalidades. Su evolución histórica en España y Andalucía.

23. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Areas de actuación. Ubicación física y programas.

24. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología. Sectores a atender.

25. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas. Concepto y desarrollo.

26. Sistema de Servicios Sociales. Nuevas tendencias de la Política de Bienestar. Nuevas necesidades y tendencias organizativas en los Servicios Sociales Comunitarios.

27. Política Social Europea. El libro blanco. Política Social Europea. El libro verde. Fondo Social Europeo Fondos.

### BLOQUE II

1. Drogas: Conceptos básicos, clasificación, características y efectos de las distintas sustancias.
2. Patología orgánica en drogodependencias. Sobredosis y abstinencia de las drogas. Infecciones en UDVP.
3. Psicodinámica de la adicción. Modelos explicativos del consumo de drogas. Tipologías en drogodependencias.
4. La explicación del fenómeno de las drogodependencias desde un modelo multicausal.
5. Aspectos psicosociales del abuso de drogas. Teoría de las Representaciones Sociales.
6. Situación actual del consumo de drogas en Andalucía. Nuevos patrones y tendencias. Modelo adecuado de intervención.
7. Aspectos jurídicos y legales de las drogodependencias. Análisis de la legislación penal española en materia de drogodependencias.
8. El Plan Nacional de Drogas. Objetivos prioritarios y Acciones propuestas.
9. El Plan Andaluz sobre Drogas. Antecedentes y Areas de intervención.
10. Alcohol y Alcoholismo. Etiología. Tratamientos.
11. La Politoxicomanía. Asociaciones más frecuentes. Interacciones. Problemas médicos, psicológicos y sociales del politoxicomano.
12. El Proceso terapéutico en el tratamiento de las drogodependencias.
13. La acogida del drogodependiente. Objetivos. Evaluación de la demanda.
14. La Desintoxicación: Modalidades ambulatoria, domiciliaria y hospitalaria e indicaciones. La desintoxicación ultrarápida: Características e indicaciones.
15. La Deshabitación. Objetivos y procedimientos. Perspectivas en el tratamiento del drogodependiente.
16. La Recaída. Marcos teóricos y tratamiento. Programas de Prevención de Recaídas y Modelo de Autoeficiencia.
17. La Rehabilitación y Reinserción Social del drogodependiente. Proceso de normalización. La reinserción a nivel individual, familiar y social.
18. La reinserción socio-laboral del drogodependiente. Concepto. Legislación. Programas.
19. La Prevención en Drogodependencias. Revisión de la historia de la prevención en drogodependencias. Técnicas específicas. Niveles.
20. Factores de riesgo y de protección asociados al consumo de drogas.
21. La Ley de Prevención y Asistencia en materia de Drogodependencias.
22. La Prevención de las Drogodependencias en el ámbito familiar.
23. La Prevención de las Drogodependencias en el ámbito educativo.
24. La Prevención de las Drogodependencias en el ámbito comunitario.

25. Diseño, elaboración y evaluación en los programas de prevención.

26. Centros de Tratamiento Ambulatorio de Andalucía: Los Centros Provinciales y Comarcales de Drogodependencias.

27. Las Unidades de Desintoxicación Hospitalarias.

28. Las Comunidades Terapéuticas.

29. El Programa Centro de Día. Fundamentación. Objetivos. Características. Fases. Criterios de inclusión. Centros de Día en el contexto del Plan Nacional de Drogas. Evolución. Tipología y variables.

30. El Programa Piso de Reinserción. Objetivos y criterios de inclusión.

31. El Programa de Mantenimiento con Agonistas. El Programa de Mantenimiento con Antagonistas. Fundamentos y normas de uso.

32. Programas específicos de reinserción: Red de Artesanos. El Acompañamiento Social.

33. SIDA y Drogas. Recursos y dispositivos asistenciales.

Las presentes bases, junto con la convocatoria a que se refieren, fueron aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1998.

Vélez-Málaga, 25 de enero de 1999.- La Presidenta Acctal., María Salomé Arroyo Sánchez.

## AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA

### ANUNCIO. (PP. 320/99).

«Ente Público "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" (AENA).

Asunto: Resolución del Consejo de Administración de AENA, de 27 de julio de 1998, por la que se acordó no acceder a la revisión de oficio de la cláusula 16 del Pliego de Bases del concurso celebrado para la adjudicación, como segundo Operador en el Aeropuerto de Málaga, del Servicio de Handling de pasajeros y carga -asistencia en tierra a aeronaves, pasajeros, mercancías y correos- del que resultó concesionaria Eurohandling Málaga UTE con fecha de 21 de octubre de 1996, solicitada por:

- Doña Patricia Garberí Ferrado, C/ Fernán Núñez, núm. 6-4.º-1, de Málaga.

- Don Antonio José Palmero Gamero, C/ Sancho Miranda, núm. 24-4.º B, de Málaga.

- Don Emilio de las Peñas, C/ Las Palmeras del Limonar, núm. 23-8.º I, de Málaga.

- Doña M.ª del Carmen Plasencia Rueda, C/ Las Palmeras del Limonar, núm. 23-8.º I, de Málaga.

Advirtiéndose que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponda al domicilio de cada interesado, en el plazo de dos meses a contar desde que se lleve a cabo la presente publicación».

Madrid, 5 de febrero de 1999.- El Director Corporativo de Asesoría Jurídica, Jesús Fernández Rodríguez.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

### ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Yesos y Escayolas Topresa, S.L., con CIF: B-41129677.

Sujeto pasivo: Yesos y Escayolas Topresa, S.L., con CIF: B-41129677.

Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación en Apremio número A4160096020005915.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

### ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Posibles Herederos de don Manuel Núñez García, con NIF 27.770.224-R.

Sujeto pasivo: Don Manuel Núñez García, con NIF 27.770.224-R.

Procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio.